



Expte. 23/18

## ORDEN

Visto el expediente tramitado para la realización de la obra denominada **“RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**, mediante encomienda de gestión a la Empresa TRAGSA, S.A., por importe de 52.653,60 euros.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima cuarta y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales.

Comprobado que consta en el expediente:

1.- Informe de la necesidad e idoneidad de la encomienda por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 30 de mayo de 2018.

2.- La Orden de aprobación del proyecto por el órgano de contratación de 14 de junio de 2018 y Acta de Replanteo Previo de fecha 18 de junio de 2018.

3.- La Orden de inicio de la encomienda dictada por el Órgano de Contratación de fecha 18 de junio de 2018.

4.- La declaración de capacidad y disponibilidad de medios suficientes de la empresa TRAGSA para ejecutar la encomienda de 21 de junio de 2018.

5.- El informe favorable del Servicio Jurídico con fecha 22 de junio de 2018.

6.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

7.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

## DISPONGO

1º.- Que se encomiende a la Empresa TRAGSA, S.A. en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de la encomienda **“RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**, conforme al Proyecto aprobado, CPV 45240000-1.

2.- Que se autorice y disponga el gasto por importe de 52.653,60 euros (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), no sujeto al IVA de acuerdo al art. primero dos de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la empresa TRAGSA, S.A., con C.I.F. nº: A-28.476.208 y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46114 del ejercicio 2018, financiado al 100% con fondos de compensación interterritorial.





3º.- El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA, S.A. se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos al IVA o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. Todo ello conforme a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA.

4º.- Según lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1072/2010, TRAGSA no podrá subcontratar actuaciones contempladas en este Proyecto por un importe superior al 50% del precio del encargo de la obra. Para garantizar el cumplimiento del límite de subcontratación la empresa TRAGSA deberá informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la comunicación anticipada y por escrito de su intención de requerir la colaboración de terceros, señalando en la citada comunicación la parte de la prestación encomendada para la que se requerirá colaboración, indicando la identidad del particular y su idoneidad a nivel de solvencia técnica y económica para poder llevarla a cabo. Igualmente, y acompañando a la certificación, TRAGSA presentará una declaración en la que se indique si el trabajo certificado ha sido o no subcontratado y, en caso de haberlo sido, deberá de indicarse el porcentaje subcontratado.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,  
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

10.07/2018 15:43:54

Firmante: VALCARCEL, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 846fb9d4-aa04-5253-067453061707

